



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1938/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de mayo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1857/2023, caratulado: "POLICÍA DE ENTRE RÍOS S/ PAGO SERVICIO ADICIONAL DE POLICÍA - PLAYA CAMPING PARQUE DEL SOL ABRIL 2023", y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 1º de abril del año 2023, el Departamento Ejecutivo Municipal suscribió Contrato de Servicio Adicional de custodia y vigilancia policial, con la Jefatura Departamental de San José de Gualeguaychú, representada por el Comisario Mayor César Daniel PRIMO.

Que, conforme las Cláusulas Primera y Segunda respectivamente del referido contrato se realizaron tareas de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter continuo en PLAYA CAMPING - PARQUE PÚBLICO PARQUE DEL SOL, ubicado en Ruta Internacional 136, km 11 de esta ciudad, durante el mes de abril del año 2023 y el día 1º de mayo del año 2023.

Que, al servicio de custodia y vigilancia se afectaron funcionarios policiales con un tiempo de duración de DOSCIENTAS CUARENTA Y OCHO (248) HORAS ORDINARIAS y DOSCIENTAS SESENTA Y CUATRO (264) HORAS ESPECIALES, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 505.926,40).

Que, a f. 15 la Secretaría de Gobierno solicita se avance en la tramitación correspondiente al pago a la Jefatura de Policía Departamental por la prestación del servicio referido ut supra.

Que, la Secretaría de Hacienda y Política Económica informa a f. 16 que en virtud del Registro de Compromiso y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 7718, de fecha 11 de mayo del año 2023 se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la unidad ejecutora que lo indica.

Que, por los fundamentos expresados este Departamento Ejecutivo entiende conveniente autorizar la vía excepción de acuerdo a lo previsto por la Ordenanza n.º 11738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor César Daniel PRIMO, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, hasta la suma total PESOS QUINIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 505.926,40), por la prestación de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter continuo en PLAYA CAMPING - PARQUE PÚBLICO PARQUE DEL SOL, ubicado en Ruta Internacional 136 km 11 de esta ciudad, durante el mes de abril del año 2023 y el día 1º de mayo del año 2023, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría del Hábitat - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Públicos - Dependencia: DESPUB - Dirección de Espacios Públicos - Fuente de



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1938/2023

Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal